

BOLSA

Cotización Oficial del 5 de Octubre de 1910.

Último cambio anterior:		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	
FECHA	O/O			O/O
4 POR 100 PERPETUO				
<i>Al contado.</i>				
4-10-910	84 00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	83,20, 85, 40, 45 y 40	
4-10-910	84 05	» E, de 25.000 » » »	83,35 y 40	
4-10-910	84 15	» D, de 12.500 » » »	83,45 y 40	
4-10-910	86 10	» C, de 5.000 » » »	85,40 y 45	
4-10-910	86 20	» B, de 2.500 » » »	85,40	
4-10-910	86 20	» A, de 500 » » »	85,40 y 45	
4-10-910	86 15	» H, de 200 » » »	85,40	
4-10-910	86 15	» G, de 100 » » »	85,40	
4-10-910	86 20	En diferentes series.....	85,35 y 40	
<i>A plazo.</i>				
3-10-910	84 05	Fin corriente.....	83,50, 45, 40 y 55	
4 POR 100 AMORTIZABLE				
<i>Al contado.</i>				
12-9-910	93 25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		
26-9-910	92 90	» D, de 12.500 » » »	91,70	
4-10-910	92 20	» C, de 5.000 » » »		
30-9-910	92 90	» B, de 2.500 » » »	92,70	
4-10-910	92 20	» A, de 500 » » »	91,70	
4-10-910	92 20	En diferentes series.....		
5 POR 100 AMORTIZABLE				
<i>Al contado.</i>				
4-10-910	101 20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	100,50 y 55	
4-10-910	101 25	» E, de 25.000 » » »	100,75 y 65	
4-10-910	101 25	» D, de 12.500 » » »	100,65	
4-10-910	101 25	» C, de 5.000 » » »	100,80, 75 y 70	
4-10-910	101 25	» B, de 2.500 » » »	100,70, 80 y 75	
4-10-910	101 25	» A, de 500 » » »	100,70, 80 y 75	
4-10-910	101 25	En diferentes series.....	101,15, 100,75 y 70	

Último cambio anterior:		VALORES DE SOCIEDADES	Cambios de hoy.	
FECHA	O/O			O/O
4-10-910	444,00	Banco de España.....	500	
3-1-910	2-2 00	Banco Hipotecario de España..	500	40
4-10-910	841 00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	
4-10-910	3 4 00	Unión Española de Explosivos.	100	
1-7-910	104,00	Banco de Castilla.....	250	40
1-10-910	150 00	Banco Hispano Americano.....	500	
4-10-910	136,00	Banco Español de Crédito.....	250	
4-10-910	54 00	Socied. Gral. Anz. ^a España. Preferentes.	500	
4-10-910	14 00	» » » Ordinarias.	500	
30-9-910	590,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
31-7-909	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100	
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberl.....	500	
16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500	
4-10-910	93 40	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	
4-10-910	87,10	Idem Norte de España.....	475	
4-10-910	555,00	B. ^o Español del Río de la Plata.		
OBLIGACIONES				
4-10-910	101,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4
30-9-910	82,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4
15-10-909	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5
10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberl.....	500	5
14-7-910	95,00	Mediodía de Madrid.....	500	5
29-9-910	105 50	F. C., S. Z. A., Valladolid & Ariza. Serie A.	500	5
10-3-908	102,50	Id. M. Z. A. » B.	500	4 1/2
14-9-910	99,00	Id. id. id. » C.	500	4
27-9-910	84,50	Id. Norte de España. Reajusta 17 Enero 1906.	475	
27-9-910	87,50	» » » 1. ^a serie.	475	3
27-9-910	82 61	» » » 2. ^a »	475	3
27-9-910	82,00	» » » 3. ^a »	475	3
27-9-910	70,00	» » » 4. ^a »	500	3
27-9-910	70,00	» » » 5. ^a »	500	3
AYUNTAMIENTO DE MADRID				
21-2-910	60,00	Sisas	250	0
4-10-910	60,50	Obligaciones.....	100	3
21-1-910	82,50	Idem de Erlanger.....	500	4
4-10-910	89 00	Idem por rescatos.....	500	4
3-10-910	18 25	Id. para pago de expropiaciones en el exterior.	500	5
26-9-910	97,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero....	500	4 1/2
30-9-910	103,00	Diputación provincial de Madrid.		6

Valor nominal de cada título.	CAMBIOS DE HOY	
	O/O	O/O
500		443,00
500	40	282,00
500		333,50 y 339,00
100		
250	40	
500		
250		33,00
500		
500		
500		
100		
500		
500		
500		
475		
475		552, 555 y 556
<i>Interés anual</i>		
	O/O	
500	4	101,10 y 05
500	4	
500	5	
500	5	
500	5	
500	5	
500	4 1/2	
500	4	
475	3	
475	3	
475	3	
475	3	
500	3	
250	0	
100	3	
500	4	39,00
500	4	
500	5	
500	4 1/2	
	6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	692 200
Idem, fin corriente.....	150 000
Idem, fin próximo.....	0 000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	15 500
5 por 100 amortizable.....	232 500
Acciones del Banco de España.....	28 500
Idem del Banco Hipotecario.....	2 500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	23 500
Azucarera.—Preferentes.....	6 000
Idem ordinarias.....	00 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	123 500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, total.....	150,000
Cambio medio.....	107,15
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	2,000
Cambio medio.....	37,045

Gaceta de Madrid.—Núm. 279 6 Octubre 1910 Anexo núm. 1.—Pág. 41

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones Meteorológicas de España y del Extranjero. — Miércoles 3 de Octubre de 1910.

ESTACIONES	Tempe- ratura.	VIENTO	ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	Es la 24 hora.		ESTACIONES	Tempe- ratura.	VIENTO	ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	Es la 24 hora.					
					Lluvia y nieve.	Tempe. extra.						Lluvia y nieve.	Tempe. extra.				
														Mix.	Mín.	Mix.	Mín.
Valencia (8h)	7						Málaga (8h)	765.3	21.0	70 SE	0	Cubierto...	M. gruesa.		24	17	
Cris Nez. (7h)	774.1	13.2	95 N	5	Bruma	Picada	Melilla (8h)	768.0	24.0	93 E	7	Lluvia	Idem	12	27	19	
Saint Mathieu (7h)	777.0	12.4	91 NNE	2	Cubierto	Rizada	Jasón (8h)	767.1	18.2	82 S	3	C despejado.		23	14		
Isla de Aix (7h)	773.4	12.7	85 NE	4	Nuboso	Idem	Granada (8h)	766.4	14.2	84 SW	0	C. cubierto		23	13		
Biarritz (7h)	773.5	19.0	84 NE	2	Despejado	Marejada	Almería (8h)	767.5	22.0	62 N	7	Cubierto	Picada	25	27	21	
Perpignan (7h)	769.3	14.7	62 W	2	Cubierto		Murcia (8h)	767.9	16.4	87 W	0	Idem		20	15		
Cabo Sicé (7h)	766.8	17.4	91 E	2	Bruma	Marejada	Alicante (8h)	767.9	20.6	67 SW	1	Nuboso	Llana	2	22	15	
Niza (7h)	766.3	17.4	71 Calma	0	Despejado	Rizada	Valencia (8h)	768.8	17.8	91 W	0	Lluvia		2	22	16	
Clermont (7h)	773.8	6.7	91 NW	1	Idem		Albacete (8h)	768.8	14.1	78 ESE	1	Despejado		19	10		
Paris (7h)	774.0	13.2	94 NE	1	Cubierto		Ciudad Real (8h)	769.4	13.6	91 NE	1	Idem		21	11		
San Sebastián (9h)	772.1	12.0	35 E	1	Despejado	Calma	Toledo (8h)	769.4	12.0	81 ESE	1	C. cubierto		21	10		
Bilbao (9h)	772.7	12.3	76 SE	1	Nuboso		Quenca (8h)	7768.1	10.8	73 NE	2	Cubierto		19.2	4		
Santander (8h)	771.5	16.6	72 SW	2	C. cubierto	M. gruesa.	Madrid (8h)	769.7	12.1	60 NE	4	C. cubierto		19.7	10.7		
Oviedo (9h)	772.3	9.6	80 SW	1	Niebla		El Escorial (8h)	770.5	12.0	76 NE	1	Despejado		18	3		
Avilés (8h)	771.9		NE	6	?	Llana	Segovia (8h)	770.6	7.0	90 E	0	Idem		21	4		
Vares (8h)	771.5	13.6	88 E	6	C. despejado	M. gruesa.	Ávila (8h)	7772.4	10.0	74 S	1	Idem		17	7		
Coruña (7h)	770.9	13.4	80 E	1	Idem	Gruesa	Guadalajara (8h)	769.4	11.2	14 N	0	C. despejado		21	9		
Finisterre (8h)	768.9	13.7	78 ENE	5	Despejado	Marejada	Soria (8h)	7769.8	10.2	52 NE	3	Despejado		17	6		
Santiago (9h)	769.4	11.9	80 NE	3	Idem		Borja (8h)	7767.8	12.0	80 ENE	0	Idem		21.8	8		
Pontevedra (9h)	765.4	12.8	74 N	2	Idem		Huesca (8h)	770.0	12.0	74 NW	3	Idem		21	10		
Vigo (8h)							Zaragoza (8h)	769.7	10.2	83 NE	0	Niebla		19	8		
Orense (9h)	7765.1	13.0	74 S	0	Despejado		Teruel (8h)	769.7	17.1	50 NNE	2	Despejado		24	14		
León (9h)	770.5	7.2	83 N	0	Idem		Tortosa (8h)	769.5	20.0	70 SW	0	C. despejado	Picada	23	16		
Burgos (9h)	771.7	8.2	78 NE	2	Idem		Barcelona (8h)	769.2	19.2	60 N	4	Despejado		20	17		
Valladolid (9h)	770.9	9.4	80 NE	1	Idem		Mahón (8h)	767.1	19.4	60 NE	3	Nuboso	Rizada	22	16		
Salamanca (9h)	769.7	8.8	81 E	2	Idem		Palma (8h)	768.7	19.4	N	3	Cubierto		22	17		
Zamora (9h)	7						Orán (7h)	765.3	20.2	N	3	Cubierto					
Oporto (9h)	767.9	13.4	52 E	6	Despejado	Rizada	Argel (7h)	765.4	20.5	E	6	Nuboso					
Lisboa (8h)	7						Túnez (7h)	767.5	18.0	SW	2	Cubierto					
Lagoz (8h)	7						Sfax (7h)	7									
Funchal (8h)	7						Licrna (7h)	765.3	19.2	76 ENE	2	C. despejado		1			
Punta Delgada (7h)	7						Roma (7h)	766.2	16.2	92 NW	2	Niebla					
Angra (8h)	7						Cagliari (7h)	767.5	18.0	91 NNW	3	Despejado					
Horta (8h)	7						Palermo (7h)	766.9	22.2	58 Calma	0	Idem					
Laguna (9h)	764.0	16.9	81 N	3	Nuboso		Bodo (7h)	749.8	10.0	86 SW	5	Lluvia	Marejada	5	10	5	
St. Cruz Tenerife (9h)	765.3	23.2	58 NNW	2	C. cubierto	Llana	Cristiansund (7h)	739.5	14.6	83 SW	6	Cubierto	Picada	3	15	5	
Vázquez (9h)	7767.2	16.4	90 E	6	C. despejado		Riga (7h)	761.8	8.7	NNE	0	Niebla					
Hadajez (9h)	767.0	17.4	86 SE	1	Idem		Moscou (7h)	765.5	-5.3	NNW	1	Despejado					
Córdoba (9h)	766.5	18.6	78 NE	2	Despejado		Nicolaiow (7h)	763.9	6.0	SE	1	C. despejado					
Figülla (9h)	764.6	20.1	69 NE	5	C. despejado		Feldkirch (7h)	773.2	6.4	Calma	0	Despejado					
Huelva (9h)	764.6	21.2	83 NE	4	Idem		Crernorvitz (7h)	761.3	7.8	NW	1	C. cubierto					
San Fernando (8h)	764.2	20.8	67 E	7	Nuboso	Picada	Cracovia (7h)	761.9	9.0	WSW	3	Cubierto					
Barita (9h)	766.3	21.4	89 E	8	Idem	M. gruesa.	Pola (7h)	766.3	15.6	Calma	0	Idem					
							Vienna (7h)	764.7	11.2	W	5	Lluvia					

Las temperaturas máximas son de la víspera

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas hechas del día 5 de Octubre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor cenoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.		ESTADO del cielo.
		Exto.	Humedad.					
12 de la noche	718.47	12.4	97	7.6	71	NE.	Brisa.	Despejado.
6 de la mañana	72.00	11.2	8.4	6.8	68	NE.	Idem.	Despejado.
9 de la mañana	11.98	14.1	10.4	7.5	68	NE.	Idem.	Despejado.
12 del día	10.71	20.2	14.2	9.1	51	E.	Brisa ligera.	Despejado.
3 de la tarde	9.47	21.0	14.6	9.2	60	NE.	Idem.	Idem.
6 de la tarde	9.38	15.2	9.4	5.9	45	NE.	Idem.	Idem.
9 de la noche	9.71	13.8	8.8	6.0	51	NE.	Brisa.	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra	22.2	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	389
Idem mínima	9.9	Oscilación barométrica idem (milímetros)	4.34
Diferencia	12.3	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche	+ 2.71
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	29.9	Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros	6 h 60
Idem id., dentro de una cámara de cristal	53.9	Sol completamente despejado	1 h 10
Diferencia	24.0	Sol entorpecido por nubes ó vapores	7 h 10
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable	32.0	Total de insolación durante el día	
Idem mínima idem	9.2		
Diferencia	22.8		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Auxiliares del primer grupo de las Escuelas de Ciencias de Salamanca y Oviedo.

Los señores opositores á las referidas Auxiliares, se servirán concurrir el día 23 del corriente, á las tres de su tarde, al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios; debiendo advertir que los que no tengan presentados los documentos que la Ley previene, deberán presentarlos al tribunal en el mismo acto.

Madrid, 4 de Octubre de 1910.—El Presidente, Faustino Archilla y Salido.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del ramo de Villafraanca de los Barros y Hornachos (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Badajoz y Villafraanca de los Barros, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Badajoz, el día 22 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1910.—El Director general, Fernández Latorra.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—393

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estafeta de Grenollers y las estaciones férreas del ferrocarril de dicho punto y transbordo entre estas mismas, bajo el tipo máximo de 395 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Barcelona y Grenollers, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Barcelona, el día 22 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1910.—El Director general, Fernández Latorra.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—394

los, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—399

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de ramo de Salas de los Infantes y Quintanar de la Sierra (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1 825 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Burgos y Salas de los Infantes, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Burgos, el día 22 del propio mes, á las doce horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1910.—El Director general, Fernández Latorra.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

Debiendo procederse á la celebraci6n de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó autom6vil, entre las oficinas del ramo de Burgos y Villadiego, con hijuelas de Villanueva de Argañ6 á Melgar de Fernamental y de Sosaman á Villogas (75 kil6metros), bajo el tipo máximo de 1.49 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Burgos, Villadiego y Melgar de Fernamental, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administraci6n principal de Correos de Burgos, el día 22 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1910.—El Director general, Fernández Latrero.

Modelo de proposici6n.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducci6n del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direcci6n General. Y para seguridad de esta proposici6n, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—902

Comisaría de Guerra de Figueras.

No habiendo dado resultado la subasta local para contratar á precios fijos el suministro de los artículos de pan y pienso á las tropas del Ejército estantes y transcientes y á la Guardia Civil cuando tenga derecho á ello, en la Plaza de Olot, durante el año de 1910 á 1911, anunciada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia en los días 30 y 11 de Agosto último, respectivamente, se convoca á una segunda subasta bajo las mismas condiciones y precios límites de aquélla, la cual tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de Gerona, á las diez horas del día 24 del mes actual.

Figueras, 3 de Octubre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Murúa.
S—907

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de LA BISBAL.

D. Juan Masaber Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribuci6n utilizadas, correspondientes al segundo trimestre de 1910 y demás atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuaci6n se relacio-

nan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Junio, dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucci6n de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relaci6n.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecuci6n, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotaci6n preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Manuel Mir6 Ponsati, 2,09 pesetas.
- José Ametller Iglesias, 1,98.
- Clara Ferrer Moret, 9,79.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucci6n de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citaci6n y notificaci6n por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificaci6n, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en el pueblo de Ullastrot á 9 de Septiembre de 1910.—El Agente, Juan Masaber.
P—2678

Recaudaci6n de contribuciones de la zona de San Mateo.

Contribuci6n urbana.—Segundo trimestre de 1910.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones de la zona de San Mateo, pueblo de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuaci6n se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Junio de 1910, he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucci6n de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relaci6n.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecuci6n, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotaci6n preventiva del embargo.»

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecuci6n, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotaci6n preventiva del embargo.»

Relaci6n que se cita.

- Lorenzo Balaguer Sorli, 1,27 pesetas.
- Isidoro García Adele, 4,66.
- Antonio Alcaacer Yasía, 2,12.
- Jaime Salvador Ramos, 2,11.
- Tomás Sorli Balaguer, 2,65.
- Vicenta Chesta Joanillosa, 2,54.
- Tomás Cardona Ballester, 2,11.
- Vicente Besaidado Martí, 6,36.
- Tomás García Astell, 2,54.
- José Vicente Red6 Mouró, 2,54.
- Tecle Cardona Alcaacer, 2,54.
- Antonio Alcaacer Cerecora, 2,12.
- Antonio Sorli Alcaacer, 2,12.
- Bautista Ballester Sorli, 2,12.

Y para que pueda tener efecto cuanto se dispone en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucci6n de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito á la Tesorería de Hacienda de provincia el presente edicto, por si se cree procedente por aquella superioridad ordenar su publicaci6n en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Cervera, 8 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Benito Sospedra.
P—2956

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones de la zona de San Mateo, pueblo de La Jana.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuaci6n se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Junio he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucci6n de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relaci6n.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecuci6n, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotaci6n preventiva del embargo.

Relaci6n que se cita.

- Sandálio Compta Gargallo, 2,21 pesetas.
- Vicente Roda Verge, 1,44.
- Salvador Prats Antonio, 2,62.
- José Duch Balaguer, 2,98.
- Vicente Sarrina Sola, 1,53.
- María Verge Josefa, 1,54.
- Francisco Pascual Blí, 0,90.
- José Balaguer F6lix, 2,53.
- Francisco Ritauch Reinau, 0,72.
- Martín Balaguer, 0,55.
- Concha Balaguer Prades, 2,98.
- Manuela Nos Femeres, 2,52.
- Vicente Miñana García, 0,72.
- Juan Boix Gargallo, 2,89.

José Vicente Meseguer Plá, 2,35.
Vicente Llatre Pavía, 0,90.
Marta Libro Josefa, 1,45.
Vicente Huguet la Viuda, 0,90.
Francisco Capafons Querol, 0,90.
Manuel Coloma Nicolau, 2,17.
Pedro Eroles Eroles, 0,90.
Joaquín Escudier Roman, 2,35.
Antonio Reinat Fúster, 0,55.
Joaquín Vergo Puig, 0,90.
Domingo Vergo Prades, 2,35.
Hermanos de Blas Romero, 2,63.
Joaquín Sanz Boies, 0,90.
José Vergo Balaguer, 2,88.
José Valles Valles, 1,98.

Y para que pueda tener efecto cuanto se dispone por el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo y remito á la Tesorería de Hacienda de la provincia el presente edicto, por si se cree procedente por aquella superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

La Jana, 17 de Julio de 1910.—Benito Sospedra. P—2962

Contribución urbana.—2.º trimestre de 1910

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones de la zona de San Mateo, pueblo de Santa Magdalena.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste que tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Junio de 1910 he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Pinó Vilanova, Francisco, 1,30 pesetas.
Sascó Tolós, Vicente, 1,96.
Aycast Chesta, Juan Bautista, 2,08.
Balaguer Saura, Ramón, 1,56.
Jorner El exí, Marcial, 2,08.
Aycast Colom, Jaime, 2,08.
Martorell Sospedra, Vicente, 2,61.
Prufonosa Benet, Bautista, 1,56.
Martorell Algiol, Vicente, 2,09.
María Aycast, Germán, 2,60.

Y para que pueda tener efecto cuanto se dispone por el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo y remito á la Tesorería de Hacienda de la provincia el presente edicto, por si se cree procedente por aquella superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Santa Magdalena, 29 de Junio de 1910.
Benito Sospedra. P—2963.

Contribución urbana.—2.º trimestre de 1910

D. Julián Serrano Espallargués, Recaudador ejecutivo Auxiliar de Contribuciones de la zona de San Mateo, pueblo de Salsadella.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 15 de Junio de 1910 he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Pescar Pitanech, Paula, 0,85 pesetas.
Calduch Prufonosa, Manuela, 2,22.
Puig Prades, Ramona, 2,22.
Pauls Sospedra, Jaime, 1,27.
Pauls, Pedro, 0,81.
Meseuer Falcó, Francisco, 2,39.
Escudor Boix, Plácido, 0,99.

Y para que pueda tener efecto cuanto se dispone por el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo y remito á la Tesorería de Hacienda de la provincia el presente edicto por si se cree procedente por aquella superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Salsadella, 6 de Julio de 1910.—Benito Sospedra. P—2965

Contribución Rústica.—Segundo trimestre de 1910.

D. Julián Serrano Espallargués, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de San Mateo, pueblo de San Mateo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Junio de 1910 he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-

cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

Ramón Bautell, 2,59 pesetas.
Tomás Castell, 2,24.
Evaristo Segarra Ferreres, 2,91.
Viuda de Manuel Oati, 3,23.
Viuda de Juan Mulet, 3,03.
Vicente Albiol, 2,91.
Rosalla E-teller Borrás, 2,35.
Agustín Giner Miralles, 2,91.
Vicente Roig Corecera, 2,13.
Juan Gallen, 0,45.
Francisco García Giner, 2,24.
Vicente R. Giner Mateu (hija), 2,63.
Viuda de José Mateu Tana, 1,79.
Vicente García Giner, 2,02.
Josefa Miralles, 1,59.
Juan Mulet, 2,24.
Miguel Pascual Giner, 0,89.
Viuda de Joaquín Ripollés, 0,89.
Rosa Segarra, 2,24.
Antonio Serbirats, 0,89.

Y para que pueda tener efecto cuanto se dispone por el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo y remito á la Tesorería de Hacienda de la provincia el presente edicto, por si se cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

San Mateo, 8 de Julio de 1910.—Benito Sospedra. P—2968

Recaudación de Contribuciones de Molina (Murcia).

Contribución territorial y urbana.—Zona sexta de la provincia.—Primer trimestre de 1910.

D. Mariano Rfos Guillamón, Agente Recaudador de la expresada Zona:

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, de los pueblos que á continuación se detallan, se encuentran comprendidos los deudores que abajo se consignan, que, á pesar de figurar como vecinos de dichas localidades, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia ni hacer designación de representantes; por lo que pongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Mayo último he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

NÚMEROS DE ORDEN		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PUEBLOS	CUOTAS		RECARGOS	TOTAL
Rústica.	Urbana.			RÚSTICA	URBANA	COSTAS Y GASTOS	
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
				10,57	2,16	2,54	15,27
		D. ^a Beatriz Abellán Flores.....	Molina.....	2,96	»	0,58	3,54
38	42	D. Francisco Ayala Tornero.....	Idem.....	1,51	»	0,30	1,81
41	»	» Salvador Alarcón López.....	Idem.....	1,93	»	0,38	2,31
46	»	» Francisco Baño, hermanos.....	Idem.....	1,87	»	0,36	2,23
123	»	D. ^a Isabel Bernal, viuda.....	Idem.....	2,36	»	0,46	2,82
125	»	D. Vicente Baño Ramírez.....	Idem.....	1,51	»	0,30	1,81
129	»	» Francisco Bernal Cascales.....	Idem.....	7,13	»	1,42	8,55
131	»	» Juan Belda Miralles.....	Idem.....	1,69	2,16	0,76	4,61
132	»	D. ^a Juana Baño Ramírez.....	Idem.....	3,72	»	0,54	3,26
140	97	D. Pascual Belda Belda de Francisco.....	Idem.....	9,67	»	1,92	11,59
141	»	» Andrés Cutillas Ruiz.....	Idem.....	2,05	»	0,40	2,45
284	»	» Antonio Cutillas Pagán.....	Idem.....	2,66	»	0,52	3,18
285	»	D. ^a Isabel Carrillo Herrero.....	Idem.....	1,81	»	0,36	2,17
286	»	D. Antonio Cantos Benavente.....	Idem.....	1,69	»	0,32	2,01
298	»	» Ignacio Díaz.....	Idem.....	8,09	»	1,69	9,69
332	»	D. ^a Isabel Gemáriz Belda.....	Idem.....	3,75	»	0,71	4,49
655	»	» María Gómez Belda.....	Idem.....	2,78	»	0,54	3,32
656	»	D. Domingo López Baño.....	Idem.....	2,60	»	0,52	3,12
845	»	» José Lozano Rubio.....	Idem.....	1,51	»	0,36	2,17
855	»	» Tomás López Salor.....	Idem.....	1,87	»	0,36	2,23
856	»	D. ^a Rosa Muñoz Palazón.....	Idem.....	2,24	»	0,44	2,68
1.021	»	D. Roque Pérez Montesinos.....	Idem.....	7,73	»	1,51	9,27
1.247	»	» José Palazón Lozano.....	Idem.....	2,12	»	0,42	2,54
1.241	»	» Francisco Palazón Lliscano.....	Idem.....	2,18	»	0,42	2,60
1.265	»	» Antonio Palazón Salor.....	Idem.....	22,29	2,16	4,89	29,34
1.270	»	» José Piñero Piñero.....	Idem.....	1,87	»	0,36	2,23
1.272	934	» José Piñero Baraonda.....	Idem.....	2,18	»	0,42	2,60
1.273	»	» José Palazón Palazón.....	Idem.....	3,20	»	0,64	3,84
1.275	»	» Juan Palazón Cascales de Francisco.....	Idem.....	3,38	»	0,66	4,04
1.277	»	» Simón Ríos Lozano.....	Idem.....	3,69	»	0,72	4,41
1.367	»	» Damián Ramírez Belda.....	Idem.....	3,81	»	0,76	4,57
1.371	»	» Miguel Lezo, hermanos.....	Idem.....	1,83	»	0,38	2,21
1.455	»	» Benito Salor Cutillas.....	Idem.....	3,14	»	0,62	3,76
1.460	»	» Francisco Salor Miralles.....	Idem.....	3,69	»	0,72	4,41
1.465	»	» Antonio Tezol Palazón.....	Idem.....	2,06	2,16	0,84	5,06
1.500	»	» Pedro Carrillo Ayala.....	Idem.....	2,78	»	0,54	3,32
271	195	» Juan Clemente Lozano.....	Idem.....	1,57	»	0,30	1,87
275	»	» José Carrillo González.....	Idem.....	2,81	»	0,56	3,37
293	»	» Juan Antonio Esteve Lozano.....	Idem.....	1,69	»	0,31	2,01
353	»	» Juan Jordán Bemol.....	Idem.....	2,29	»	0,44	2,73
740	»	» Melchor Maribáñez.....	Idem.....	1,81	»	0,36	2,17
1.028	»	» Pascual Pagán Cascales.....	Idem.....	1,81	»	0,36	2,17
1.271	»	» Juan Palazón Salor.....	Idem.....	2,54	»	0,50	3,04
1.280	»	» José Valera.....	Idem.....	2,54	»	0,50	3,04
1.530	»	» Antonio Zapata Gómez.....	Idem.....	2,42	»	0,48	2,90
1.545	»	» Luis Egea Ayala.....	Idem.....	1,51	»	0,30	1,81
355	»	» José López Azaña.....	Idem.....	1,51	»	0,30	1,81
871	»	» Carlos López Moreno.....	Idem.....	1,93	»	0,38	2,31
872	»	» Policarpo Marono López.....	Idem.....	2,12	»	0,42	2,54
1.081	»	» Francisco Tomás Borreguero.....	Idem.....	2,96	»	0,52	3,48
1.502	»	» Francisco Pérez Gambín.....	Idem.....	3,38	2,16	1,10	6,64
1.292	»	» Ángel Ruiz López.....	Idem.....	2,18	»	0,42	2,60
1.383	1.009	» Juan Gallego Gambia.....	Idem.....	1,81	»	0,36	2,17
612	»	» Alejandro García García.....	Idem.....	1,81	»	0,36	2,17
651	»	D. ^a Rosario Molina Molina.....	Idem.....	2,78	»	0,54	3,32
1.036	»	» Josefa Melgarejo Pastor.....	Idem.....	3,02	»	0,60	3,62
1.043	»	D. José Sifellín Sánchez.....	Idem.....	2,54	»	0,50	3,04
700	»	D. ^a María Martínez García.....	Idem.....	2,18	»	0,42	2,60
1.049	»	D. Juan José Funés Díaz.....	Idem.....	2,12	»	0,42	2,54
1.552	»	» Antonio Gómez Gil.....	Idem.....	2,30	»	0,46	2,76
633	»	» Luis Gómez Martínez.....	Idem.....	4,89	»	0,96	5,85
639	»	» Mateo Lorenzo Casero.....	Idem.....	3,38	»	0,66	4,04
876	»	» José Meseguer Casero.....	Idem.....	3,38	»	0,66	4,04
1.051	»	» Marcos Martínez Gómez.....	Idem.....	2,24	»	0,44	2,68
1.054	»	» Juan Muñoz Pujante.....	Idem.....	3,38	»	0,66	4,04
1.056	»	» José Muñoz Olmos.....	Idem.....	14,50	»	2,90	17,40
1.058	»	» Mariano Muñoz García.....	Idem.....	3,50	»	0,70	4,20
1.060	»	» Juan Muñoz Sánchez de Francisco.....	Idem.....	4,73	»	0,84	5,07
1.063	»	» Francisco Sánchez Ruiz.....	Idem.....	2,29	»	0,44	2,73
1.469	»	» José Meseguer Ruiz.....	Idem.....	2,18	»	0,42	2,60
924	»	» Jerónimo Meseguer Lorenzo.....	Idem.....	5,20	»	1,04	6,24
1.055	»	» José García Bolla.....	Idem.....	2,54	»	0,50	3,04
648	»	» Antonio Alameda Muñeira.....	Idem.....	2,18	»	0,42	2,60
48	»	» Pascual Aguado Flores.....	Idem.....	2,47	»	0,48	2,95
52	»	D. ^a Isabel Caravaca, viuda.....	Idem.....				
311	»						

NÚMEROS DE ORDEN		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PUEBLOS	CUOTAS		RECARGOS, COSTAS Y GASTOS	TOTAL
Rústica.	Urbana.			RÚSTICA Pesetas.	URBANA Pesetas.		
647	>	D. Domingo González Gaspar.....	Molina.....	3,26	>	0,64	3,90
1.471	1.061	> Miguel Sánchez Pérez.....	Idem.....	4,23	2,16	1,26	7,65
1.472	>	> Juan Sánchez Rodríguez.....	Idem.....	2,12	>	0,42	2,54
1.473	>	> Francisco Sáez.....	Idem.....	3,69	>	0,12	3,81
1.062	>	D. ^a Isabel Manuera Martínez.....	Idem.....	3,20	>	0,44	3,64
49	52	D. Antonio Almagro.....	Idem.....	3,20	2,16	1,06	6,42
160	>	> Carmen Buendía Gómez.....	Idem.....	2,96	>	0,59	3,54
162	>	> Julio Brodul Moñino.....	Idem.....	6,29	>	1,24	7,53
314	205	> José María Castillo Tapia.....	Idem.....	152,23	3,24	31,29	187,76
319	>	> Ramón Cañadas Moreno.....	Idem.....	10,39	>	2,06	12,45
320	203	D. ^a María de Sobies Caravaca.....	Idem.....	20,72	3,24	4,79	28,75
659	>	D. Tomás Guerra.....	Idem.....	1,63	>	0,32	1,95
663	495	> Carlos García Clemenefu, hermanos.....	Idem.....	8,94	2,16	2,22	13,32
1.067	>	D. ^a Dolores Mosquera, hermanos.....	Idem.....	6,62	>	1,32	7,94
1.086	>	D. Juan José Noguera, Presbítero.....	Idem.....	1,75	>	0,34	2,09
1.209	>	> Salvador Piquer Hernández.....	Idem.....	6,64	>	1,32	7,96
1.491	>	D. ^a Paz Spiteri.....	Idem.....	1,54	>	1,30	2,84
1.557	>	D. Teodoro Cano, hermanos.....	Idem.....	1,41	>	0,32	1,73
1.560	662	> Blas López Delgado.....	Idem.....	20,24	6,49	5,34	32,07
1.563	>	> Gregorio Martínez Sánchez.....	Idem.....	1,57	>	0,36	1,93
1.576	>	D. ^a Nieves Tornero Sánchez.....	Idem.....	1,81	>	0,36	2,17
1.485	1.125	D. Mateo Siquero Pérez.....	Idem.....	41,96	7,92	10,23	61,11
157	>	D. ^a Remedios Buendía Gómez.....	Idem.....	2,90	>	0,53	3,43
330	>	D. Manuel Chicano Campoy.....	Idem.....	2,65	>	0,40	3,05
1.549	>	Mariano Celbrán García.....	Idem.....	1,81	>	0,39	2,20
>	>	> Matías Cascales Carrillo, hermanos.....	Idem.....	>	2,16	0,42	2,58
>	197	> Nicolás Rubio.....	Idem.....	>	1,73	0,31	2,04
>	1.003	> Fulgencio Cascales García.....	Idem.....	>	2,01	0,40	2,41
>	129	> José Carrillo Miralles.....	Idem.....	>	2,16	0,42	2,58
>	198	> Ginés Carrillo Belda.....	Idem.....	>	2,16	0,42	2,58
>	211	> Pedro Cano Molina.....	Idem.....	>	2,16	0,42	2,58
>	212	> José Estévez Lora.....	Idem.....	>	2,16	0,42	2,58
>	234	> Francisco Gil Sáez.....	Idem.....	>	2,16	0,42	2,58
>	483	> Francisco Gómez López.....	Idem.....	>	2,16	0,42	2,58
>	484	> Francisca María Alonso.....	Idem.....	>	2,16	0,42	2,58
>	790	> Juan Antonio Pérez López.....	Idem.....	>	2,16	0,42	2,58
>	933	> Juan Lora González.....	Idem.....	>	1,73	0,31	2,04
>	1.038	> Antonio Salor Belda.....	Idem.....	>	2,02	0,40	2,42
>	1.059	> Francisco Martínez Romero.....	Idem.....	>	1,66	0,32	1,98
>	687	> Antonio Miñano Poy.....	Idem.....	>	2,01	0,40	2,41
>	806	> Luis Carrillo Amaldos.....	Idem.....	>	2,16	0,42	2,58
>	1.114	D. ^a Inés Martínez Albacete.....	Idem.....	>	1,66	0,32	1,98
>	803	D. Fernando Muñoz Muñoz.....	Idem.....	>	2,16	0,42	2,58
>	805	> José Serrano Minguéz.....	Idem.....	>	2,16	0,42	2,58
>	1.062	> Mariano Manuera.....	Idem.....	>	7,35	1,46	8,81
>	806	> Pedro Fernández Ibáñez.....	Idem.....	>	9,24	0,64	9,88
>	216	> Miguel Cano Cordoro.....	Idem.....	>	10,80	2,16	12,96
>	1.115	> Pedro Díaz García, hermanos.....	Idem.....	>	1,51	0,30	1,81
>	1.117	> Pedro Pérez Santamarina.....	Idem.....	>	4,13	0,82	4,95
>	1.123	> Pedro José Ayala.....	Archena.....	77,54	>	15,50	93,04
900	>	D. ^a Catalina Álvarez Castellanos.....	Idem.....	1,81	>	0,36	2,17
303	>	> Alejandro García García.....	Idem.....	6,34	>	1,26	7,60
310	>	D. ^a María Pérez.....	Idem.....	2,41	>	0,45	2,86
340	>	> Consuelo Dolores Moreno.....	Alguazas.....	73,95	1,90	14,91	88,76
290	>	D. Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.....	Idem.....	2,29	>	0,44	2,73
291	279	D. ^a María Dolores García Menorgus.....	Idem.....	2,71	>	0,54	3,25
327	>	D. Antonio García Sánchez.....	Idem.....	11,31	>	2,26	13,57
328	>	D. ^a María Josefa López Abenza.....	Idem.....	4,93	>	0,98	5,91
340	>	D. Joaquín López Ayala.....	Idem.....	3,43	>	0,68	4,11
346	>	D. ^a Josefa López Ayala.....	Idem.....	2,29	>	0,44	2,73
347	>	> Leonor Palliser, hermanos.....	Idem.....	3,08	>	0,60	3,68
378	>	> María Aurora Sandoval López.....	Idem.....	2,89	>	0,56	3,45
389	>	D. Miguel Almagro Abenza.....	Idem.....	2,04	>	0,40	2,44
267	>	> Antonio García Alonso.....	Idem.....	1,93	>	0,38	2,31
309	>	> Juan Guroño Garrido.....	Idem.....	2,53	>	0,50	3,03
218	>	> Diego Garrido Guillamón.....	Idem.....	2,65	>	0,52	3,17
321	>	> Miguel Gómez Alfonso.....	Idem.....	>	1,59	0,30	1,89
323	>	> Manuel Carrillo Bemol.....	Idem.....	>	2,06	0,40	2,46
>	267	> Francisco Ras Campillo.....	Idem.....	>	2,38	0,46	2,84
>	389	> Ramón Sanz Barrera.....	Idem.....	>	1,59	0,30	1,89
>	396	> Isidro Verdú Fernández.....	Idem.....	>	2,54	0,50	3,04
>	398	Señor Marqués de Ordoño.....	Idem.....	>	2,86	0,56	3,42
>	338	El mismo.....	Idem.....	>	1,90	0,38	2,28
>	339	El mismo.....	Idem.....	>	2,76	0,56	3,32
>	340	El mismo.....	Idem.....	>	1,82	0,36	2,18
>	351	D. Antonio Fernández Garburra.....	Idem.....	>	2,76	0,56	3,32
161	>	> José Almagro Fernández.....	Cot Hlos.....	1,82	>	0,36	2,18
172	>	> Antonio Bosquero Alemán.....	Idem.....	4,26	>	0,84	5,10

NÚMEROS DE ORDEN		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PUEBLOS	CUOTAS		RECARGOS, COSTAS Y GASTOS	TOTAL
Rústica.	Urbana.			RÚSTICA	URBANA	Pesetas.	Pesetas.
				Pesetas.	Pesetas.		
173	>	D. Antonio Bermúdez Ibáñez.....	Cotillas.....	3,47	>	0,68	4,15
175	>	> Juan Bosquero Valero.....	Idem.....	2,37	>	0,46	2,83
188	>	> Juan del Cerro Cascales.....	Idem.....	2,31	>	0,46	2,77
204	>	> Domingo Funés Díez.....	Idem.....	1,52	>	0,30	1,82
217	>	> Tomás Gil Ayala.....	Idem.....	7,61	>	1,52	9,13
221	>	> José Hernández Tomás.....	Idem.....	1,83	>	0,36	2,19
240	>	> Fernando López Pérez de Tudela.....	Idem.....	2,43	>	0,48	2,91
247	>	D. Ana María López Navarro.....	Idem.....	2,19	>	0,42	2,61
252	>	> María Josefa López Sorón.....	Idem.....	1,52	>	0,30	1,82
267	>	D. Gabriel Moreno López.....	Idem.....	1,82	>	0,36	2,18
268	>	> Joaquín Macacías Buendía.....	Idem.....	2,39	>	0,46	2,85
273	>	> José María Vivo.....	Idem.....	2,37	>	0,46	2,83
274	>	> Pedro María Abellán.....	Idem.....	2,31	>	0,46	2,77
280	>	> Mariano Molina, Presbítero.....	Idem.....	17,03	>	3,40	20,43
282	>	> Simón Navarro María.....	Idem.....	3,95	>	0,78	4,74
285	>	> Juan Oñate.....	Idem.....	1,82	>	0,36	2,18
298	>	> Salvador Pérez Sánchez.....	Idem.....	1,58	>	0,30	1,88
299	>	> Juan Pérez Vicente.....	Idem.....	2,31	>	0,46	2,77
303	>	> Antonio Pérez Martínez.....	Idem.....	0,39	>	1,26	7,65
304	>	> Juan Pérez Sánchez.....	Idem.....	2,38	>	0,58	3,56
311	>	> Francisco Riquelme Vivanco.....	Idem.....	23,42	>	4,60	28,02
321	>	> Rosendo Sánchez Zapata.....	Idem.....	5,59	>	1,10	6,69
323	>	D. Soledad Llarico Cambronero.....	Idem.....	72,38	>	14,47	86,85
254	>	D. Nicolás López Hijo.....	Idem.....	3,47	>	0,68	10,15
164	>	> Antonio Obellán Martínez.....	Idem.....	1,58	>	0,30	1,88
168	>	> Ginés Barquero Itubio.....	Idem.....	1,95	>	0,38	2,33
174	>	D. María Beltrán Pérez.....	Idem.....	2,79	>	0,54	3,33
185	>	D. Francisco Cerón Gómez.....	Idem.....	2,49	>	0,48	2,97
186	>	> Agustín del Cerro.....	Idem.....	2,79	>	0,54	3,33
187	>	> Isidro del Cerro Cascales.....	Idem.....	1,70	>	0,34	2,04
191	>	> Candelario Castiño Pujante.....	Idem.....	2,43	>	0,48	2,91
213	>	> Manuel Jiménez Manobo.....	Idem.....	2,44	>	0,48	2,92
215	>	> Salvador Garrido Garrido.....	Idem.....	2,43	>	0,48	2,91
221	>	> Salvador González María.....	Idem.....	1,81	>	0,36	2,17
222	>	> Pedro García Beltrán.....	Idem.....	2,18	>	0,42	2,60
223	>	> Antonio González López.....	Idem.....	1,68	>	0,30	1,98
230	>	> Francisco Hernández González.....	Idem.....	1,95	>	0,38	2,33
260	>	> Francisco Manzano Aullón.....	Idem.....	1,58	>	0,30	1,88
265	>	> Antonio Moreno Buendía.....	Idem.....	1,95	>	0,38	2,33
269	>	> Juan Morano Alarcón.....	Idem.....	1,53	>	0,30	1,83
271	>	> Esteban María Valero.....	Idem.....	2,44	>	0,48	2,92
290	>	> Cristóbal Pérez García.....	Idem.....	2,43	>	0,48	2,91
292	>	> Francisco Pérez García.....	Idem.....	2,43	>	0,48	2,91
302	>	> Antonio Pérez Sánchez.....	Idem.....	1,69	>	0,32	2,01
306	>	> Antonio de la Peña.....	Idem.....	2,43	>	0,48	2,91
308	>	> José Velázquez Gómez.....	Idem.....	1,94	>	0,38	2,32
331	>	> Francisco Valverde Vallojos.....	Idem.....	2,07	>	0,40	2,47
339	>	> Francisco Velázquez Vivo.....	Idem.....	1,94	>	0,38	2,32
>	452	> Francisco Melgarejo.....	Idem.....	>	2,38	0,46	2,84
>	474	> Agustín Ruiz.....	Idem.....	>	2,38	0,46	2,84
>	321	> Ramón Canadas Moreno.....	Idem.....	>	1,59	0,30	1,89
>	445	> Robustiano Herrero Guillón.....	Idem.....	>	1,90	0,38	2,28
>	446	> Pedro López Pérez.....	Idem.....	>	1,30	0,38	2,28
>	467	D. Joaquina Vivo Barceló.....	Idem.....	>	2,23	0,44	2,67
192	373	D. Enrique Vidal Abarca.....	Ceuti.....	17,46	3,38	4,16	25,00
213	439	> Gonzalo Álvarez Castellanos.....	Idem.....	40,27	1,86	8,42	50,55
232	>	> Quintín Moreno Moreno.....	Idem.....	2,73	>	0,54	3,27

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, habiendo sido expuesto además al público en el tablonecillo de Edictos de las Casas Consistoriales de cada uno de los pueblos para conocimiento de los deudores.

Molina, 14 de Septiembre de 1910.—
Mariano Ríos. P—2945

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.
Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 31.115, de pesetas nominales 2.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en 28 de Mayo de 1907, á favor de D. Emilio Cabrera Anduig, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia,

para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 5.º y 58 del Reglamento é Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 19 de Agosto de 1910.—El Secretario accidental, Antonio Roman.

X—1893